



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15741

15/06/2020

38696

AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las residencias de personas mayores se encuentran dentro del ámbito material de los servicios sociales, cuya competencia exclusiva asumieron las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 148.1.20.^a de la Constitución Española (CE), rigiéndose las relaciones entre Administraciones Públicas por la colaboración, la cooperación y la participación, con pleno respeto de sus competencias. Cabe señalar que durante la vigencia del estado de alarma las Comunidades Autónomas continuaron ostentando en todo momento la mencionada competencia en materia de servicios sociales, tal y como recogió el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo tanto, se informa que la red de servicios sociales de todo tipo (residenciales o no) y su inspección y control está en cada territorio bajo las directrices autonómicas en virtud de su competencia exclusiva que, en ningún caso, se ha visto minorada o alterada por la declaración del estado de alarma en materia de servicios sociales.

Madrid, 02 de octubre de 2020